

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALORA

D. Antonio Escribano Codina, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles y militares y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una burra, de tres años de edad, de regular alzada, pelo entrecano obscuro, descalza, sin aparejo y sin otras señas particulares, la cual fué hurtada el 9 del actual, en las tierras del cortijo de Pizarro, sito en término municipal de Pizarra, partido Arroyo del Comendador, propiedad dicha caballería de la vecina de Alora, Ana Padilla Lobato, y caso de ser habida, sea puesta á mi disposición, deteniendo á la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, conduciendo esto último á la Cárcel de este partido.

Dado en Alora á 20 de Febrero de 1911. Antonio Escribano Codina.—Por mandato de S. S.ª, Antonio Bootell.

JO—2072

D. Antonio Escribano Codina, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una burra, de pelo perdigonado, de buena alzada, de catorce á quince años de edad, burrancha, espalmeñada, sin aparejo, y un burro platero, mediano, de la misma edad que la burra, también sin aparejo, las que fueron hurtadas la noche del 7 al 8 del actual, de una cuadra inmediata á la casa situada en término municipal de Alunegio, partido de Arroyo de los Olivos, propiedad dichas caballerías del vecino de dicha población, Joaquín García Campos, y caso de ser habidas, sean puestos á mi disposición, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima pertenencia, conduciendo estas últimas á la Cárcel, en este partido.

Dado en Alora á 17 de Febrero de 1911. Antonio Escribano Codina.—Por mandato de S. S.ª, Antonio Bootell.

JO—2073

D. Antonio Escribano Codina, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una rucha, pelo castaño obscuro, de veinte meses de edad, alzada regular, hocico blanco y en el lomo una rozadura de estar amarrada por medio del cuerpo, la cual fué hurtada la noche del 9 del actual, de la cuadra del cortijo llamado del Maestro Escuela, sito en término municipal de Pizarra, partido de Gibrálmora, propiedad dicha caballería de José Rosas Peña, y caso de ser habida sea puesta á mi disposición, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en la villa de Alora á 20 de Febrero de 1911.—Antonio Escribano Codina.—P. M. de S. S.ª, Antonio Bootell.

JO—2106

ANTEQUERA

D. Agustín Gómez Quintero y Vivas, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido.

En virtud del presente se hace saber: Que en el sumario que instruyo por hurto ó extravío de una burra de once años, negra, mediana, oreja derecha rajada por la punta, medio rabona y un poco ladeada la cola; y un rucho de ocho meses, igual pelo é hijo de la anterior; hecho realizado el 17 del actual en el cortijo Los Tirados, de Canale, de este término, propiedad de José Ruiz Nateras; en el que por auto de esta fecha se ha acordado la busca y ocupación de los semovientes y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Por ello ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á lo interesado, poniendo todo, caso de ser habido, á mi disposición.

Antequera, 21 de Febrero de 1911.—Agustín Gómez Quintero.—José M.ª Rodríguez.

JO—2107

MADRID

Por el presente se anuncia el caso voluntario de D. Andrés Avelino de Goitia y Rodríguez, en el ejercicio del cargo de Procurador de estos Tribunales, que ha venido desamparando hasta 1.º de Enero del corriente año, á fin de que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes contra la fianza, que para garantía de ese cargo tenía prestada el citado señor, reclamaciones que en su caso habrán de formularse ante el señor Juez Decano de los de primera instancia é instrucción de esta Corte, y en el expediente que se instruye para la cancelación de dicha fianza, previniéndose á los que contra la misma tengan algún derecho, que transcurrido el expresado plazo sin ejercitarlo, sea parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á Ley.

Dado en Madrid á 3 de Marzo de 1911. Alberto Vela y López.—El Secretario, Antonio Aguilar.

N—459

MADRID—CENTRO

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en 28 de Febrero último, en autos ejecutivos que sigue don Julián Sánchez Herrández, contra don Eduardo Saavedra Forner y D.ª Agripina Patiño y M.ª, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta, en pública subasta, los diferentes bienes embargados á los deudores que se expresan á continuación:

A.—Fincas.

1.ª Una dehesa, situada en término municipal de Aranjuez, titulada Primer quinto de Valdelascasas, al punto nombrado Cuartel de Valdelascasas, de segunda clase y secano, conteniendo pastos, mataparilla, retama, romero y esparto, una atalaya sin objeto alguno y un edificio destinado á pozo de la nieve, con un terreno contiguo al mismo; mide en total 308 hectáreas, 10 áreas y 47 centiáreas;

2.ª Un terreno de tercera clase y secano, al sitio de Cañada de Valdecostales, en el mismo término que la anterior, que contiene pastos y canteras de yeso; su cabida, cuatro hectáreas, 79 áreas y 36 centiáreas, equivalentes á 14 fanegas;

3.ª Una casa en el propio término, destinada á yesería, llamada de abajo al sitio Primer quinto de Valdelascasas, próximo del camino de Ontígola; consta de solo planta baja, con gallinero, cuadra y cocina, teniendo próxima una era titulada de Losa de Colmonar, para moler yeso, cuatro hornos para cocerlo y un terreno que ocupan las canteras que se explotan para la fabricación, marcándose á su alrededor una extensión de seis hectáreas, 84 áreas y 80 centiáreas, equivalentes á 20 fanegas del marco de Madrid;

4.ª Un terreno de tercera clase y secano, al punto llamado Cañada del Pozo de la Nieve, en el mismo término, procedente del Patrimonio que fué de la Corona; su cabida, cinco hectáreas, 82 áreas y ocho centiáreas, que contiene pastos y cantera de yeso y varias construcciones consistentes en una casilla, un pajar, dos almacenes para yeso, una casa para el guarda, una cuadra, dos caleras y dos hornos.

La primera de dichas fincas sito á subasta por la cantidad de 110.000 pesetas; la segunda, por 2.500; la tercera, por 37.000, y la cuarta, por 10.500 pesetas, sea un total de 160.000 pesetas.

B.—15 Acciones de la Compañía anónima titulada Yesos y Escayolas, que salen á subasta por su valor de 5.000 pesetas cada una y en total por 75.000 pesetas.

C.—Varios semovientes consistentes en dos caballos, dos mulas, un macho y siete reses de corda, jóvenes; frutos, consistentes en vino blanco y tinto; muebles, enseres y aperos de labranza, que sale todo á subasta por la cantidad total de 16.484 pesetas.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, el día 5 del mes de Abril próximo, á las dos y media de su tarde, y se celebrará bajo las siguientes

CONDICIONES

1.ª Los mencionados bienes constituirán tres lotes distintos, constituyendo el primero las cuatro fincas indicadas; el segundo, las 15 Acciones de la Compañía titulada Yesos y Escayolas, y el tercero, los semovientes, frutos, muebles, enseres y aperos también citados;

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las cantidades por que cada grupo de bienes sale á subasta;

3.ª Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de las cantidades expresadas;

4.ª Los títulos de propiedad de las fincas de que se trata, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, y con los que han de conformarse los licitadores, sin derecho á exigir ninguno otros, se hallarán de manifiesto en la escribanía del Actuario, hasta el acto del remate; y los semovientes, frutos, muebles, enseres y aperos de labranza, se hallan en la villa de Aranjuez y Rucha titulada Primer quinto de Valdelascasas.

Madrid, 2 de Marzo de 1911.—El Escribano, Rafael L. de Pando.—Y.ª R.ª: El Juez de primera instancia, Torres.

N—460

MADRID—INCLUSA

Por la presente, que se formaliza en virtud de providencias que con fechas 4 de Agosto de 1910 y 15 del actual mes

(Continúa la en pág. 740)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

ESCALAFÓN provisional de los funcionarios Administrativos dependientes de este Ministerio, totalizado en 31 de Enero último y aprobado por Real orden de esta fecha.

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			SERVICIOS en la clase en el ramo de Instrucción pública.			TOTAL de servicios al Estado.			SUELDO superior que ha disfrutado en destinos de planta en el ramo de Instrucción pública. — Pesetas.	OBSERVACIONES
				Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
64	D. José Fernández Echovarria.....	Escuela de Industrias de Vigo....	Vizcaya.....	8	Octubre...	1876	4	»	»	4	»	»	»	»
65	Ramón Altamirano Martín.....	Instituto de Málaga.....	Córdoba.....	19	Septiembre	1873	3	3	9	16	3	9	16	»
66	Pascual Juliá Real.....	Instituto del Cardenal Cisneros...	Murcia.....	9	Julio.....	1866	3	8	14	22	11	29	»	»
67	Juan Cortés Fernández.....	Secretaría del Ministerio.....	Valladolid..	8	Febrero...	1860	3	6	5	3	6	5	»	»
68	Carlos Gómez Soler.....	Instituto de Gerona.....	Gerona.....	16	Agosto....	1883	3	3	2	3	3	2	»	»
69	Valentín Felipe Gutiérrez.....	Idem de Cáceres.....	Cáceres.....	3	Noviembre.	1876	3	2	20	3	2	20	»	»
70	Francisco Pérez Gutiérrez.....	Biblioteca Nacional.....	Toledo.....	21	Agosto....	1855	3	2	»	31	7	24	»	»
71	Emilio Fernández Herrero.....	Idem id.....	Madrid.....	26	Julio.....	1855	3	2	»	30	10	24	»	»
72	Jacinto González Carril.....	Instituto de Santander.....	Guipúzcoa..	26	Junio.....	1876	3	1	18	3	1	18	»	»
73	Guillermo Perera Alvarez.....	Idem de Canarias.....	Canarias.....	23	Junio.....	1865	3	1	1	3	1	1	»	»
74	Pedro de Cácer Disdier.....	En el Ministerio.....	Málaga.....	23	Abril.....	1886	3	1	»	6	1	21	»	»
75	Pedro Urbiztondo Sáinz.....	Biblioteca provincial de Toledo...	Madrid.....	12	Septiembre	1883	3	1	»	5	10	11	»	»
76	Manuel Díaz Aumasauno.....	Archivo Histórico Nacional.....	Madrid.....	18	Agosto....	1884	3	1	»	5	6	23	»	»
77	José Fernández Angulo y Semprún..	Idem id.....	Madrid.....	29	Julio.....	1881	3	1	»	5	»	11	»	»
78	José María Arozirraga Uzmoneta....	Biblioteca Nacional.....	Alava.....	28	Abril.....	1886	3	1	»	3	6	15	»	»
79	Salvador Rivas Cravioto.....	En el Ministerio.....	Granada.....	20	Febrero...	1875	3	»	24	10	8	1	»	»
80	Manuel Fernández Caycoya.....	Secretaría del Ministerio.....	Sevilla.....	7	Abril.....	1870	3	»	16	3	»	16	»	»
81	Eugenio Marín García.....	Idem id.....	Valencia.....	11	Febrero...	1890	3	»	14	3	»	14	»	»
82	Victorio Gallego y Pérez.....	Idem id.....	Valladolid..	23	Diciembre.	1863	3	»	3	4	5	5	»	»
83	Luis Fernández de Castro.....	Idem id.....	Madrid.....	24	Agosto....	1889	3	»	3	3	»	3	»	»
84	Carlos Velázquez de Castro.....	Idem id.....	Valencia.....	10	Abril.....	1884	3	»	»	3	»	»	»	»
85	Arturo Franco Cortiles.....	Instituto de Huesca.....	Madrid.....	30	Diciembre.	1864	2	10	18	2	10	18	»	»
86	Angel Durán Miravalles.....	Idem de Reus.....	Oviedo.....	12	Marzo.....	1878	2	3	16	2	8	18	»	»
87	Juan Boissier Fernández.....	Escuela de Industrias de Las Palmas	Canarias.....	1.	Diciembre.	1859	2	6	24	11	2	24	»	»
88	Ramón Toledano Asenjo.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	25	Diciembre.	1867	2	6	6	3	»	4	»	»
89	Francisco Cuendias Sanz.....	Instituto de Ciudad Real.....	Madrid.....	9	Enero.....	1876	2	6	»	3	10	6	»	»
90	José Castillo y Olivares.....	Secretaría del Ministerio.....	»	»	»	2	5	7	2	5	7	»	»	»
91	Francisco Javier Ollas y Salvador...	Idem id.....	»	»	»	2	5	»	2	5	»	»	»	No presentó partida de nacimiento.
92	Pedro Gavestany y Sánchez Silva....	Idem id.....	Sevilla.....	3	Diciembre.	1879	2	4	22	6	3	23	»	Idem id.
93	Remigio Terol y Gisbert.....	Instituto de Gijón.....	Alicante.....	14	Septiembre.	1873	2	1	»	8	8	14	»	»
94	Luis García y Conde.....	Escuela Superior de Arquitectura.	Madrid.....	10	Octubre...	1876	2	»	19	2	»	19	»	»
95	Ramón Alegre Tormis.....	Escuela de Industrias de Gijón....	Teruel.....	7	Febrero...	1872	2	»	10	10	»	5	»	»
96	Manuel Bezares Caballero.....	Biblioteca Nacional.....	Madrid.....	22	Diciembre.	1873	1	11	15	14	2	24	»	»
97	Enrique Cárdenas y Moya.....	Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza.	Madrid.....	3	Diciembre.	1882	1	10	13	1	10	13	»	»
98	Eduardo Rodríguez San Pedro.....	Secretaría del Ministerio.....	Oviedo.....	14	Marzo.....	1884	1	10	12	1	10	12	»	»
99	Manuel Carballeda Ortiz.....	Archivo general de Valencia.....	Sevilla.....	15	Septiembre	1883	1	9	14	2	1	29	»	»
100	Manuel López y López.....	Junta de Construcciones civiles...	»	»	»	1	7	»	1	7	»	»	»	No presentó partida de nacimiento.
101	Jacobo Bermejo y Labad.....	Idem id.....	Segovia.....	20	Noviembre.	1881	1	7	»	1	7	»	»	»
102	Miguel Soberanas Masanas.....	Instituto de Castellón.....	Tarragona..	10	Septiembre	1878	1	5	6	1	5	6	»	»
103	Hermes Piñerúa y Fernández del Ngal.....	Secretaría del Ministerio.....	Oviedo.....	23	Febrero...	1890	1	4	»	1	4	»	»	»

BOLETIN NUM. 2.—PÁG. 738

7 MARZO 1911

GACETA DE MADRID.—NUM. 66

104	Manuel Montoya y Maestro.....	Alhambra de Granada.....	Granada....	18	Marzo.....	1861	1	2	26	1	2	26
105	Eliás Cristóbal Bermejo.....	Secretaría del Ministerio.....	Segovia.....	20	Julio.....	1866	1	2	1	2	3	12
106	José Pallerola Comabella.....	Instituto de Valencia.....	Lérida.....	27	Abril.....	1874	1	1	1	2	9	1
107	José María Sanz y Saiz.....	Idem de Teruel.....	Filipinas....	1.º	Marzo.....	1889	1	1	1	1	1	1
108	Telesforo Aurelio Olivier Sobera.....	Idem de Guadalajara.....	Guadalajara..	5	Enero.....	1873	1	»	27	1	»	27
109	Manuel Guerra Navarro.....	Idem de Córdoba.....	Granada.....	27	Mayo.....	1882	1	»	24	5	6	15
110	Ramón Escudero y Mochales.....	Secretaría del Ministerio.....	Zaragoza.....	10	Mayo.....	1881	1	»	24	1	2	12
111	Mariano Gozálo Arávalo.....	Hospital Clínico de Madrid.....	Segovia.....	25	Septiembre 1874	1	»	7	1	»	7	7
112	Martín Aranda y Vilches.....	Instituto de Granada.....	Jaén.....	20	Febrero.....	1869	»	10	»	»	10	»
113	Alfredo Moreno Cervera.....	Construcciones civiles.....	Ciudad Real..	14	Mayo.....	1876	»	9	21	»	9	21
114	Celso Lucio.....	Secretaría del Ministerio.....	»	»	»	»	»	9	17	»	9	17
115	Manuel Sánchez y Cantalejo.....	Instituto de Barcelona.....	Cáceros.....	7	Octubre... 1838	»	»	9	13	»	9	13
116	Juan de Ignésón y Cuesta.....	Secretaría del Ministerio.....	Guadalajara..	29	Marzo..... 1892	»	»	7	29	»	7	29
117	Cándido Blanco Laso.....	Escuela de Industrias de Santan- dor.....	Guadalajara..	8	Julio..... 1887	»	»	7	14	»	7	14
118	Angel Gascón Muñoz.....	Secretaría del Ministerio.....	Guadalajara..	2	Marzo..... 1874	»	»	7	»	»	8	25
119	José Gómez y Gómez.....	Instituto de Oviedo.....	Oviedo.....	27	Abril..... 1887	»	»	7	»	»	7	»
120	Eduardo Cuástar y Belluga.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	27	Octubre... 1894	»	»	3	4	»	3	4
121	Guillermo Navarro y Pola.....	Escuela Especial de Pintura.....	Zaragoza.....	18	Febrero... 1889	»	»	1	28	»	1	28
122	Mauricio Gonzalo Atienza.....	Escuela Normal Central de Maes- tros.....	Soria.....	22	Septiembre 1846	»	»	1	»	37	3	»
123	Angel de Rego y Rodríguez.....	Museo Pedagógico Nacional.....	Madrid.....	28	Agosto... 1870	»	»	1	»	21	8	10
124	Luis Vidal Hernández.....	Escuela Industrial de Logroño....	Avila.....	5	Marzo..... 1873	»	»	1	»	12	8	21
125	José Pérez Zancetti.....	Idem id. de Almería.....	Almería.....	19	Febrero... 1868	»	»	1	»	6	9	8
126	José Ruiz Muñoz.....	Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera ense- ñanza.....	Madrid.....	28	Noviembre 1865	»	»	1	»	6	8	28
127	Eugenio Feás Rodríguez.....	Escuela Central de Artes y Oficios.	Coruña.....	14	Febrero... 1885	»	»	1	»	5	»	24
128	León Escribano Fuente.....	Biblioteca de la Escuela Industrial de Madrid.....	Valladolid... Madrid.....	20 »	Febrero... 1869 »	» »	» »	1 1	» »	4 2	11	16 23
129	Fernando Céspedes Nicoli.....	Escuela de Comercio de Madrid...	Madrid.....	»	»	»	»	1	»	2	11	23
130	Eduardo Hernández Selano.....	Idem id. de Barcelona.....	Isla de Cuba.	»	»	»	»	1	»	2	1	21
131	Donato Mosteyrín Morales.....	Escuela Superior del Magisterio...	Madrid.....	20	Noviembre 1864	»	»	1	»	1	4	21
132	Antonio Pina y García.....	Idem id. de Idem id.....	Valladolid... 10	Mayo..... 1876	»	»	»	1	»	1	4	21
133	Gerardo Sánchez Ortiz.....	Archivo general del Ministerio...	Huelva.....	39	Octubre... 1871	»	»	1	»	»	8	17
134	Emilio Artigas Alvarez.....	Escuela Central de Artes y Oficios.	Madrid.....	16	Diciembre 1885	»	»	1	»	»	2	17
135	Francisco Ferrando y Ferrando.....	Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera ense- ñanza.....	Madrid.....	»	»	»	»	1	»	»	2	17
136	José Monllor y Aura.....	Secretaría del Ministerio.....	Alicante.....	6	Octubre... 1881	»	»	1	»	»	1	»
137	Ramón Guíl y Salas.....	Archivo general del Ministerio...	Alicante.....	27	Octubre... 1882	»	»	1	»	»	1	»
138	José González Entrerrios y Pética	Secretaría del Ministerio.....	Almería.....	16	Agosto... 1884	»	»	1	»	»	1	»
139	Manuel del Moral y Pérez Alco...	Biblioteca Nacional.....	Madrid.....	9	Marzo..... 1885	»	»	1	»	»	1	»
140	José Sánchez Amigo.....	Escuela Industrial de Madrid.....	Madrid.....	26	Diciembre 1857	»	»	1	»	»	1	»
141	Armando López Ruiz.....	Secretaría del Ministerio.....	Córdoba.....	25	Junio..... 1888	»	»	1	»	»	1	»
142	Julio Pintado y Santos.....	Idem id.....	Cádiz.....	4	Abril..... 1889	»	»	1	»	»	1	»
143	Antonio Fernández Expósito.....	Idem id.....	Madrid.....	8	Enero..... 1890	»	»	1	»	»	1	»
144	Tomás Isera y G. Reguera.....	Idem id.....	Madrid.....	5	Diciembre 1890	»	»	1	»	»	1	»
145	José López Estudillo.....	Archivo general del Ministerio...	Filipinas....	4	Enero..... 1891	»	»	1	»	»	1	»
146	Santiago Salcedo y Gómez.....	Escuela de Ingenieros industria- les de Madrid.....	Cádiz.....	10	Septiembre 1892	»	»	1	»	»	1	»
147	Luis Gómez y Ruiz.....	Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid.....	Jaén.....	29	Marzo..... 1874	»	»	»	29	6	6	28
148	Manuel Casado y Morales.....	Archivo Histórico Nacional.....	Sevilla.....	18	Noviembre 1873	»	»	»	29	6	3	16
149	Ramón Sánchez Garañana.....	Idem id.....	Toledo.....	3	Abril..... 1870	»	»	»	29	2	9	16
150	Emilio Montes de Ayala.....	Escuela Central de Idiomas.....	Madrid.....	31	Agosto... 1879	»	»	»	29	1	6	15
151	Alfredo Fernández y Castañeda...	Archivo Histórico Nacional.....	Toledo.....	10	Julio..... 1860	»	»	»	29	»	5	17
152	Sandalio Olmeda Monjo.....	Idem id.....	Barcelona... 16	Septiembre 1879	»	»	»	»	29	»	4	29
153	Manuel Gallego y Gallego.....	Biblioteca del Instituto de Zamora	Guadalajara..	3	Septiembre 1868	»	»	»	29	»	»	29
154	Valentín Castro Fernández.....	Idem id. de Santiago.....	Teruel.....	4	Marzo..... 1866	»	»	»	28	»	»	28
			Lugo.....	24	Enero..... 1882	»	»	»	26	»	»	26

No presentó partida
de nacimiento.

No presentó partida
de nacimiento.
Idem id.

ha dictado el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lucerna de esta Corte, en los autos incidentales sobre defensa por pobre de D. José Joaquín Navarro de Haro, para litigar en juicio declarativo de mayor cuantía contra don Gustavo Cacho y otros, se emplaza á D.^a Mamerta Arreza y Fortich, cuyo paradero y domicilio se ignoran, para que dentro del término de nuevo días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID, *Boletín* de su provincia y *Diario de Avisos*, comparezcan en dichos autos al efecto de contestar á la demanda, cuya copia y de los documentos se hallan en la Escribanía á disposición de la referida señora, bajo apercibimiento que de no verificarlo se tramitará el incidente con sola intervención del Abogado del Estado.

Madrid, 16 de Febrero de 1911.—El Escribano, Pedro Sánchez-Covisa.

JC—78

MONFORTE

D. Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de instrucción de esta ciudad de Monforte y su partido.

Por el presente edicto hago saber á todas las autoridades, fuerzas de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de tres pañuelos de seda, uno encarnado con ramos del mismo color, nuevo, otro brochado blanco también con ramos del mismo color, usado, y otro, color garbanzo, bordado, con dibujo encarnado, algo usado; dos hojas de tocino de unas 50 libras de peso, dos lacones, una cabeza, unas tres docenas de chorizos, doce morcillas y una botella de aguardiente, que con 50 pesetas fueron robados en la madrugada del día 9 de este mes á José Díaz Facaguito, vecino de San Juan de Chavaga, en este Ayuntamiento, poniendo dichos efectos á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraran, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo acordé en la causa número 20 de este año, que con tal motivo me hallo instruyendo.

Dado en Monforte, á 18 de Febrero de 1911.—Enrique Estefanía de los Reyes, J. S. M., Toribio Díez. JO—2053

MONÓVAR

D. Santiago Blasco Rosas, Juez de instrucción y de primera instancia del partido de Monóvar.

Por el presente edicto hago saber: Que por D. Emiliano Pérez Juan, como apoderado de D.^a Concepción Villazón Gutiérrez, viuda de D. Bonifacio Villazón Fernández, Registrador de la Propiedad que fué en los partidos judiciales de Jativa y Arcibo (Puerto Rico), Puerto Príncipe y Santiago de Cuba (Cuba), Vigo (Pontevedra), Orotava (Gran Canaria) y Monóvar, se ha solicitado de este Juzgado se anuncie haber cesado aquél en el desempeño del cargo de Registrador, por haber fallecido el 27 de Noviembre del pasado año 1907.

En su virtud, pues, y en armonía á lo dispuesto en los artículos 3.^o de la ley Hipotecaria y 277 de su Reglamento, se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación contra el referido Registrador, para que la presenten ante los Jueces de primera instancia de los partidos judiciales antes nombrados, dentro del término de tres años, que finalizarán una vez transcurridos seis meses, á contarse desde la publicación de este último edicto.

Monóvar, 3 de Febrero de 1911.—Santiago Blasco Rosas.—D. S. O., José Ibaus. JO—2372

POSADAS

D. Manuel Heredia y Travilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Policía judicial, procedan á la busca y rescate de las dos caballerías que al final se reseñan, hurtadas en la noche del 18 al 19 de los corrientes de un chozo existente en el departamento de la aldea de Peñalosa, aneja á la villa de Fuente Palmera, á María Fernández Quielvas, de aquéllos vecinos, y enso de ser habidas, sean puestas á disposición de este Juzgado, con sus tenedores, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas de las caballerías.

Una barra de ocho años, rucina oscura, entropelada, alzada regular, en la flana izquierda dos lunares blancos, poqueños, y preñada.

Un rucio negro, de dos años, alzada regular y las orejas gachas.

Ambos sin hierro.

Dado en Posadas á 25 de Febrero de 1911.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—2321

RIBADEO

Por el Sr. D. Luis Alvarez Neira, Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en sumario que se instruye en este Juzgado por muerte al parecer casual, de Antonio Varela Díaz, natural de Santa María Mayor, partido de Mondoñedo, en esta provincia de Lugo, hijo de Juan y María, de treinta y seis años de edad, mandado, se acordó la citación bajo los apercibimientos de derecho de la esposa de dicho interfecto Andrea Lago Fernández, jornalero, de cuarenta y cinco años, hijo de Ramón y Antonia, natural de Escabo, parroquia de Yermo, Ayuntamiento de Ortigueira, que se dedica á la mendicidad, y se dictó lo efectúe por Asturias, á fin de que, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, con objeto de prestar declaración, ofreciéndole el procedimiento en dicho sumario, y recoger los efectos encontrados con el cadáver de su esposo, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para que tenga efecto la citación de la Andrea Lago Fernández, expido la presente que firmo en Ribadeo á 17 de Febrero de 1911.—El Escribano, Francisco Salvadores Robles. JO—1980

SEGOVIA

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, con fecha de ayer, en el incidente sobre habilitación de pobreza de D. Tomás Yagüe Rodríguez, vecino del Espinar, para litigar con D. Julián Díez Picado, de igual vecindad, hoy su viuda y heredera, sobre derecho á bienes de la Capellanía fundada por D. Juan Antonio Escorial y su esposa D. Angela Tomasa Calderón, en la Iglesia parroquial de dicha villa, se emplaza á D. Luis Díez Maroto, hijo de D. Julián, vecino que fué de Madrid, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de nueve días comparezca, con objeto de contestar dicha demanda incidental de pobreza; bajo apercibimiento de que, no verificándolo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Segovia, 18 de Febrero de 1911.—El Escribano, Julián Otoro. JC—73

SIGÜENZA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de 25 del actual, dictada en el expediente sobre extravío de 50 acciones al portador, números 191 al 150 de la sociedad anónima Eléctrica de Sigüenza, promovido por don José Santamarina y Pérez y á los efectos del artículo 555 del Código de Comercio, se anuncia por medio del presente la denuncia formulada por dicho Sr. Santamarina del extravío de las 50 acciones referidas, las cuales le pertenecen y es dueño por título de su difunto hermano D. Joaquín Santamarina y Pérez, habiéndose señalado el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia para que el tenedor de dichas acciones pueda comparecer en el expresado expediente á hacer uso del derecho de que se orea asistido.

Sigüenza á 27 de Febrero de 1911.—El Escribano, Angel Núñez.—V.^o B.^o El Juez de primera instancia, Domingo Miñores. X—463

TALAVERA DE LA REINA

D. José Prados Pando y Díaz Lavialda, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se hace saber á los procesados José Nancareas Núñez, Magdalena Díaz Pulido y Amalia Muñoz Gallego, en causa seguida por sedición y otros hechos, y los cuales se encuentran en rebeldía por ignorarse su paradero, que á los efectos de los artículos 1.^o, caso 3.^o, y 5.^o, número 2.^o del Real decreto de indulto de 23 de Octubre de 1906 y Real orden aclaratoria de 31 del mismo mes y año, pueden, si lo estiman conveniente, hacer uso del derecho de conformarse, dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este edicto, con la pena de cinco meses y cinco días de arresto, que el Ministerio Fiscal interesa en su escrito para cada uno de ellos, y los que se hallan comprendidos en los beneficios del Real decreto citado, por ser menores de dieciocho años, y acusados del delito de daño, según resulta del escrito de calificación provisional.

Dado en Talavera de la Reina á 25 de Febrero de 1911.—José Prados Pando.—Por mandato, Juan Ortiaga. JO—2323

VILLANUEVA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en el expediente sobre extravío de valores, promovido por Cristóbal Mirallón Nicoláu, por el presente se hace pública su denuncia de habérselo extraviado los títulos de la Duda perpetua al 4 por 100 interior, números 523.025 y 523.026 de la serie A, de 1.000 pesetas nominales, y los títulos de la misma Duda números 31.643 y 98.770, de la serie G, de 2.^o pesetas nominales, y se llama á los tenedores de tales valores para que, dentro del término de nueve días, comparezcan ante dicho Juzgado á alegar lo que estimen procedente á su derecho, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Villanueva y Geltrú á 15 de Febrero de 1911.—El Escribano, por D. Fernando Granell, Francisco Quaralt. X—470